



# Asamblea General

Distr. general  
10 de enero de 2022

## Septuagésimo sexto período de sesiones

Tema 18 c) del programa

**Cuestiones de política macroeconómica:  
sostenibilidad de la deuda externa y desarrollo**

## **Resolución aprobada por la Asamblea General el 17 de diciembre de 2021**

[sobre la base del informe de la Segunda Comisión (A/76/531/Add.3, párr. 7)]

### **76/193. Sostenibilidad de la deuda externa y desarrollo**

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones [58/203](#), de 23 de diciembre de 2003, [59/223](#), de 22 de diciembre de 2004, [60/187](#), de 22 de diciembre de 2005, [61/188](#), de 20 de diciembre de 2006, [62/186](#), de 19 de diciembre de 2007, [63/206](#), de 19 de diciembre de 2008, [64/191](#), de 21 de diciembre de 2009, [65/144](#), de 20 de diciembre de 2010, [66/189](#), de 22 de diciembre de 2011, [67/198](#), de 21 de diciembre de 2012, [68/202](#), de 20 de diciembre de 2013, [69/207](#), de 19 de diciembre de 2014, [70/190](#), de 22 de diciembre de 2015, [71/216](#), de 21 de diciembre de 2016, [72/204](#), de 20 de diciembre de 2017, [73/221](#), de 20 de diciembre de 2018, [74/203](#), de 19 de diciembre de 2019, y [75/205](#), de 21 de diciembre de 2020,

*Observando* la labor de las Naciones Unidas en este ámbito,

*Reafirmando* su resolución [70/1](#), de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030, su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, y su compromiso de lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada y de que se aprovecharán los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y se procurará abordar los asuntos pendientes,

*Reafirmando también* su resolución [69/313](#), de 27 de julio de 2015, relativa a la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la



Financiación para el Desarrollo, que es parte integral de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, le sirve de apoyo y complemento, ayuda a contextualizar las metas relativas a sus medios de implementación con políticas y medidas concretas y reafirma el resuelto compromiso político de hacer frente al problema de la financiación y de la creación de un entorno propicio a todos los niveles para el desarrollo sostenible, en un espíritu de alianza y solidaridad mundiales,

*Reafirmando además* el Acuerdo de París<sup>1</sup>, alentando a todas las partes en el Acuerdo a que lo apliquen plenamente y alentando a las partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático<sup>2</sup> que aún no lo hayan hecho a que depositen cuanto antes sus instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión, según corresponda,

*Recordando* la Conferencia sobre la Crisis Financiera y Económica Mundial y sus Efectos en el Desarrollo y su documento final<sup>3</sup>,

*Recordando también* el foro de 2021 del Consejo Económico y Social sobre el seguimiento de la financiación para el desarrollo, sus conclusiones y recomendaciones convenidas a nivel intergubernamental<sup>4</sup> y el Diálogo de Alto Nivel sobre la Financiación para el Desarrollo, celebrado bajo los auspicios de la Asamblea General,

*Poniendo de relieve* que la sostenibilidad de la deuda es fundamental para sustentar el crecimiento, subrayando la importancia de la sostenibilidad de la deuda, de la transparencia respecto de la deuda y de su gestión eficaz para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y reconociendo que las crisis de la deuda son costosas y perturbadoras, en particular para el empleo y las inversiones productivas, y tienden a ir seguidas de recortes en el gasto público, entre otros en la salud y la educación, que afectan particularmente a las personas pobres y vulnerables,

*Reafirmando* que cada país es el principal responsable de su propio desarrollo, entre otras cosas manteniendo la sostenibilidad de su propia deuda, y que las políticas y estrategias nacionales de desarrollo, también en el ámbito de la gestión de la deuda, son esenciales para lograr el desarrollo sostenible, y reconociendo que las iniciativas nacionales, incluidas las destinadas a alcanzar los objetivos de desarrollo y a mantener la sostenibilidad de la deuda, deberían complementarse con programas, medidas y políticas mundiales favorables que aumenten las oportunidades de desarrollo de los países en desarrollo, teniendo en cuenta las circunstancias de los países y respetando la titularidad, las estrategias y la soberanía nacionales,

*Reiterando* que la sostenibilidad de la deuda depende de la confluencia de muchos factores a nivel nacional e internacional, y poniendo de relieve que, al analizar la sostenibilidad de la deuda, deben seguir teniéndose en cuenta las circunstancias específicas de los países y los efectos de las perturbaciones externas, como la volatilidad de los precios de los productos básicos y de la energía, la mayor intensidad y frecuencia de los desastres naturales y los flujos internacionales de capital,

*Expresando preocupación* por los efectos perjudiciales de la persistente fragilidad de la economía mundial y el lento restablecimiento del crecimiento y el comercio mundiales, incluidos los efectos en el desarrollo, connotando de que la economía mundial sigue atravesando una fase difícil que acarrea muchos riesgos a la baja, entre ellos los flujos netos de capital negativos de algunas economías

<sup>1</sup> Véase [FCCC/CP/2015/10/Add.1](#), decisión 1/CP.21, anexo.

<sup>2</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1771, núm. 30822.

<sup>3</sup> Resolución [63/303](#), anexo.

<sup>4</sup> Véase [E/FFDF/2021/3](#).

emergentes y en desarrollo, la persistencia de los bajos precios de los productos básicos, los altos niveles de desempleo, especialmente entre los jóvenes, las mujeres, las personas con discapacidad y otras personas en situaciones vulnerables, y el aumento del endeudamiento tanto privado como público en muchos países en desarrollo, y destacando la necesidad de proseguir los esfuerzos para corregir los puntos débiles y los desequilibrios sistémicos y para reformar y fortalecer el sistema financiero internacional al tiempo que se introducen las reformas acordadas hasta la fecha a fin de superar esas dificultades y realizar progresos hacia el sostenimiento de la demanda mundial,

*Expresando profunda preocupación* porque el crecimiento mundial ha seguido dependiendo en gran medida de aumentos sin precedentes en el saldo de la deuda mundial en los años transcurridos desde la crisis financiera mundial y, junto con la rápida integración de los países en desarrollo en los mercados financieros internacionales, entre otras cosas a los efectos de refinanciar la deuda, expone a un número cada vez mayor de economías en desarrollo a reacciones sumamente sensibles e intensificadas incluso a acontecimientos económicos moderadamente perjudiciales, o percibidos de ese modo, en los mercados financieros,

*Subrayando* que, a nivel mundial, la tasa de crecimiento del producto interno bruto podría aumentar considerablemente si todos los países logran la igualdad de género, y reconociendo que las pérdidas económicas y sociales debidas a la falta de progreso en el logro de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas son considerables,

*Reconociendo con preocupación* que en 2020 la situación de la deuda externa de muchos países en desarrollo siguió empeorando, ya que el saldo total de la deuda externa de los países en desarrollo creció en 500.000 millones de dólares de los Estados Unidos hasta alcanzar un nuevo máximo histórico de 11,3 billones de dólares, que el promedio del coeficiente entre el total de la deuda externa y el producto interno bruto aumentó del 29,9 % en 2019 al 32,5 % en 2020, y que el costo del servicio de las obligaciones de la deuda externa equivale actualmente, en promedio, al 15,8 % de los ingresos de las exportaciones de los países en desarrollo, el nivel más alto desde 2002, como se indica en el informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo<sup>5</sup>,

*Reconociendo con preocupación también* que, en el caso de los pequeños Estados insulares en desarrollo, en 2020 la situación de la deuda externa se deterioró, ya que alcanzó el nuevo máximo histórico de 54.700 millones de dólares y el coeficiente entre el costo del servicio de la deuda y los ingresos de las exportaciones aumentó del 20,1 % en 2019 hasta el 34,1 % en 2020,

*Reconociendo con preocupación además* que, en el caso de los países de ingreso mediano, exceptuados los pequeños Estados insulares en desarrollo, el saldo total de la deuda externa creció en 2020 hasta alcanzar los 2,35 billones de dólares, o un 32,2 % de su producto interno bruto, el 148,2 % de los ingresos de las exportaciones, que el coeficiente entre el servicio de la deuda y los ingresos de las exportaciones aumentó del 14,9 % en 2019 al 17,5 % en 2020 y que la deuda de los países de ingreso mediano no solo está creciendo a un ritmo más rápido de lo previsto, sino que se trata de una deuda más costosa y con un plazo de vencimiento menor,

*Reconociendo* el importante papel que desempeñan, caso por caso, el alivio de la deuda, especialmente su condonación, cuando proceda, y la reestructuración de la deuda como herramientas de prevención, gestión y solución de las crisis de la deuda,

<sup>5</sup> Véase [A/76/214](#).

*Recordando* la Declaración de Sendái y el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030<sup>6</sup>, reiterando que los desastres naturales y las perturbaciones económicas o sociales graves pueden menoscabar la sostenibilidad de la deuda de los países, y observando que los acreedores públicos han tomado medidas para aliviar las obligaciones de pago mediante la reprogramación o la condonación de la deuda después de terremotos o tsunamis y en el contexto de la crisis del ébola en África Occidental, observando la iniciativa Canje de Deuda por Adaptación Climática de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe y alentando a considerar nuevas medidas de alivio de la deuda, como el uso de instrumentos de deuda soberana indexados a la capacidad de pago, cuando proceda, u otras medidas para los países afectados en este sentido, cuando sea viable,

*Expresando profunda preocupación* porque varios países en situaciones especiales, en particular países africanos, los países menos adelantados, países en desarrollo sin litoral y pequeños Estados insulares en desarrollo, así como un número cada vez mayor de países de ingreso mediano, se enfrentan a dificultades en relación con el servicio de la deuda y porque, pese a las iniciativas internacionales, un número creciente de países en desarrollo siguen soportando una gran carga de deuda y, según las evaluaciones de la sostenibilidad de la deuda, se clasifican como países con sobreendeudamiento o con alto riesgo de sobreendeudamiento,

*Reconociendo con preocupación* que, antes de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), el saldo total de la deuda externa de los países en desarrollo alcanzó la cifra récord de 10 billones de dólares, el aumento de la carga de la deuda externa siguió absorbiendo una parte cada vez mayor de los recursos de los países en desarrollo y, al mismo tiempo, la capacidad de los países en desarrollo de protegerse contra las perturbaciones exógenas, económicas o no económicas, y el aumento del riesgo de mercado mediante colchones de reservas internacionales siguió debilitándose, reconociendo con preocupación también que se ha producido un deterioro de la sostenibilidad de la deuda externa de las economías, en particular en los países más vulnerables y en los países de ingreso mediano durante la crisis, a pesar de los esfuerzos del Grupo de los 20, dirigidos específicamente a los países más vulnerables, y de los acreedores bilaterales, como el Club de París, y el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial por afrontar los retos de sostenibilidad de la deuda, y alentándolos a continuar su labor para mitigar el impacto de la pandemia de COVID-19 y la crisis socioeconómica en la sostenibilidad de la deuda de los países deudores, observando las reuniones del cuarto grupo de debate de la Iniciativa sobre la Financiación para el Desarrollo en la Era de la COVID-19 y Después, que convocaron conjuntamente los Gobiernos del Canadá y Jamaica y el Secretario General,

*Reconociendo* la importancia de la sostenibilidad de la deuda para la transición fluida de los países en proceso de graduación de la categoría de países menos adelantados, así como de aquellos que ya se han graduado,

*Poniendo de relieve* que se necesita apoyo internacional, en forma de asistencia oficial para el desarrollo y un esfuerzo multilateral coordinado a fin de proporcionar financiación para el desarrollo a largo plazo y de bajo costo, así como el fomento de la movilización de recursos internos, que constituye la fuente primordial de financiación para el desarrollo en todas las categorías de países, para hacer frente a los crecientes desafíos que plantea la sostenibilidad de la deuda de los países en desarrollo,

*Tomando nota* de las directrices operacionales para una financiación sostenible promovidas por el Grupo de los 20 e instando al mismo tiempo al Grupo de los 20 a

<sup>6</sup> Resolución 69/283, anexos I y II.

que siga colaborando de forma inclusiva y transparente con otros Estados Miembros de las Naciones Unidas en su labor a fin de asegurar que las iniciativas del Grupo complementen o fortalezcan el sistema de las Naciones Unidas, y observando los progresos alcanzados en la aplicación de las directrices operacionales,

*Observando* la necesidad de que el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial trabajen de forma coordinada para promover la responsabilidad, la transparencia y la sostenibilidad en el otorgamiento y la toma de préstamos, así como la transparencia en lo que respecta a la deuda,

*Observando con gran preocupación* que la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) ha tenido repercusiones negativas severas en la salud, la seguridad y el bienestar humanos, ha causado graves trastornos en las sociedades y las economías y ha tenido efectos devastadores en las vidas y los medios de subsistencia, y que los más pobres y los más vulnerables son los más afectados por ella, reafirmando la aspiración de volver a encaminar los esfuerzos para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible concibiendo y aplicando estrategias de recuperación sostenibles e inclusivas para acelerar el progreso hacia la plena implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y ayudar a reducir el riesgo de perturbaciones, crisis y pandemias futuras y a crear resiliencia frente a ellas, incluso fortaleciendo los sistemas de salud y logrando la cobertura sanitaria universal, y reconociendo que el acceso equitativo y oportuno de todos a vacunas, tratamientos y pruebas diagnósticas contra la COVID-19 seguros, de calidad, eficaces y asequibles es parte esencial de una respuesta mundial basada en la unidad, la solidaridad, la cooperación multilateral renovada y el principio de no dejar a nadie atrás,

1. *Toma nota* del informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo;

2. *Pone de relieve* la especial importancia de que se hallen soluciones oportunas, eficaces, amplias y duraderas a los problemas de la deuda de los países en desarrollo a fin de promover su crecimiento económico y su desarrollo;

3. *Reconoce* la importancia, en particular, de los retos y las vulnerabilidades nuevos y emergentes en lo que respecta a la sostenibilidad de la deuda externa de los países en desarrollo que se derivan de los cambios estructurales en la composición de la deuda total, el rápido crecimiento de la deuda del sector privado en muchos países emergentes y en desarrollo y el creciente uso de nuevos instrumentos y enfoques para la financiación de la deuda;

4. *Observa* que cada vez es más preocupante que el rápido aumento de la deuda de las empresas, la exposición de alto riesgo a la volatilidad de los mercados financieros internacionales y el rápido crecimiento de la carga del servicio de la deuda puedan desencadenar crisis financieras y de la deuda, y que por consiguiente es necesario adoptar respuestas políticas coordinadas;

5. *Destaca* la necesidad de que se siga ayudando a los países en desarrollo a evitar la acumulación de una deuda insostenible para reducir el riesgo de caer en otra crisis de la deuda, teniendo en cuenta las dificultades que plantea el entorno económico mundial y los riesgos para la sostenibilidad de la deuda en algunos países desarrollados y en desarrollo;

6. *Reconoce* la función que desempeña el Marco de Sostenibilidad de la Deuda para los Países de Bajo Ingreso, elaborado conjuntamente por el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial, para orientar las decisiones en materia de toma y otorgamiento de préstamos, y observa su puesta en marcha en 2018 y la mejora ulterior de los marcos para la evaluación de la sostenibilidad de la deuda, de

manera compatible con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible<sup>7</sup> y la transformación estructural a más largo plazo;

7. *Reitera* que no debería utilizarse un único indicador para emitir juicios definitivos sobre la sostenibilidad de la deuda de los países y, en vista de los nuevos retos y vulnerabilidades para la sostenibilidad de la deuda externa de los países en desarrollo, como corroboran la labor de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y los recientes análisis conjuntos del Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial, destaca la necesidad de mejorar la recopilación de datos y su calidad en ámbitos como la deuda pública interna, la deuda privada tanto interna como externa y los elementos jurídicos y regulatorios, como la titularidad, la moneda en que está denominada la deuda y la jurisdicción a la que está sometida de acuerdo con las prioridades nacionales;

8. *Reitera también* que es necesario disponer oportunamente de datos completos sobre el monto y la composición de la deuda para, entre otras cosas, elaborar sistemas de alerta temprana destinados a limitar los efectos de las crisis de la deuda, pide a los países deudores y acreedores que intensifiquen sus esfuerzos encaminados a recopilar y publicar datos, según proceda, acoge con beneplácito la labor que están realizando las instituciones competentes para aplicar instrumentos innovadores de vigilancia de la presión financiera en los países en desarrollo y para crear un registro central de datos que incluya información sobre la reestructuración de la deuda, y pide a los donantes que estudien la posibilidad de incrementar su apoyo a los programas de cooperación técnica destinados a aumentar la capacidad estadística de los países en desarrollo en ese ámbito;

9. *Alienta* al sistema de las Naciones Unidas, el Grupo Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional y otros interesados pertinentes, como el Comité de Asistencia para el Desarrollo de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, a que sigan realizando actividades analíticas y proporcionando asesoramiento normativo y asistencia técnica a los Gobiernos que lo soliciten en los ámbitos de la gestión de la deuda y la utilización y el mantenimiento de bases de datos, y a este respecto recuerda que la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo debe continuar su labor analítica y normativa y de prestación de asistencia técnica sobre cuestiones relacionadas con la deuda, incluido el Programa del Sistema de Gestión y Análisis de la Deuda, de manera que esas iniciativas redunden no solo en el aumento de la puntualidad y la exactitud del registro de datos sobre la deuda, sino también en la ampliación de la cobertura de la deuda del sector público y de otros datos pertinentes, incluidos, en particular, los instrumentos de deuda hasta ahora no registrados u ocultos, el pasivo contingente e instrumentos de deuda más complejos;

10. *Destaca* la necesidad de que aumenten el intercambio de información y la transparencia entre todos los acreedores y prestatarios para asegurar que las evaluaciones de la sostenibilidad de la deuda se basen en datos exhaustivos, objetivos y fiables, incluida una evaluación de la deuda nacional tanto pública como privada, a fin de asegurar el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, alienta a que se siga mejorando el intercambio de información, con carácter voluntario, con respecto a la toma y el otorgamiento de préstamos entre todos los acreedores y prestatarios, y toma nota de la iniciativa del Foro de París, que tiene por objeto reunir a los acreedores y deudores soberanos para que intercambien opiniones e información, promover una mayor transparencia respecto de la deuda y mantener la sostenibilidad de la deuda;

---

<sup>7</sup> Resolución 70/1.

11. *Reconoce* que la sostenibilidad de la deuda a largo plazo depende, entre otras cosas, del crecimiento económico, la movilización de recursos tanto internos como internacionales, las perspectivas de exportación de los países deudores, la gestión sostenible de la deuda, la aplicación de políticas macroeconómicas racionales que también fomenten la creación de empleo, la existencia de marcos regulatorios transparentes y efectivos y la superación de problemas estructurales de desarrollo, por lo que depende asimismo de la creación de un entorno propicio a todos los niveles que coadyuve al desarrollo, y reconoce también la necesidad de que se ayude a los países en desarrollo a lograr la sostenibilidad de la deuda a largo plazo con políticas coordinadas orientadas a fomentar la financiación adecuada de la deuda y mecanismos de resolución tales como el alivio y la reestructuración de la deuda que apoyen la gestión racional de esta;

12. *Observa con preocupación* que algunos países en desarrollo de ingreso bajo y mediano que no se beneficiaron de las iniciativas de alivio de la deuda existentes están en la actualidad muy endeudados, lo que hace que puedan tener dificultades para movilizar los recursos necesarios para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible, por lo que es necesario considerar, cuando proceda, iniciativas más robustas de gestión de la deuda en favor de esos países, y destaca la importancia de la sostenibilidad de la deuda a mediano y largo plazo para solucionar el problema de la deuda, incluida la deuda bilateral y la contraída con acreedores que no pertenecen al Club de París;

13. *Subraya* el hecho de que los países pobres muy endeudados que cumplen los requisitos para beneficiarse del alivio de la deuda no podrán aprovecharlo plenamente a menos que todos los acreedores, tanto públicos como privados, contribuyan a la renegociación de la deuda, según proceda, a fin de garantizar la sostenibilidad de la deuda de esos países, e invita a los acreedores tanto públicos como privados que todavía no participan plenamente en las iniciativas de alivio de la deuda a que participen en mayor medida, en particular dando un trato comparable, en la medida de lo posible, a los países deudores que han concertado acuerdos con sus acreedores para el alivio sostenible de la deuda;

14. *Destaca* la necesidad de que la comunidad internacional siga vigilando la situación de la deuda de los países en desarrollo, incluidos los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo, y adoptando medidas eficaces, preferiblemente dentro de los marcos existentes, cuando proceda, para tratar de resolver el problema de la deuda de esos países, reconoce que las iniciativas de gestión racional de la deuda pueden contribuir decisivamente a liberar recursos que deberían encauzarse hacia actividades que favorezcan la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, y la promoción del crecimiento económico sostenido y el desarrollo y el logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y a este respecto insta a los países a que encaucen hacia la consecución de esos objetivos los recursos liberados por el alivio de la deuda, en particular por su reducción y condonación, sobre todo en el contexto de la Agenda 2030, y conforme a sus prioridades y estrategias nacionales;

15. *Observa* que los países pueden tratar de negociar, como último recurso, caso por caso y a través de los mecanismos existentes, moratorias temporales de pagos entre deudores y acreedores para ayudar a mitigar los efectos perjudiciales de una crisis de la deuda y estabilizar la situación macroeconómica;

16. *Reconoce* los esfuerzos que realizan los acreedores por adoptar una actitud más flexible respecto de los países en desarrollo afectados por desastres naturales a fin de que puedan afrontar sus problemas de endeudamiento nacional, teniendo en

cuenta su situación económica y social y sus necesidades específicas, y los invita a que sigan adoptando esta práctica;

17. *Reconoce también* que los efectos perjudiciales de los desastres en la sostenibilidad de la deuda de numerosos países menos adelantados, pequeños Estados insulares en desarrollo y países de ingreso mediano merecen mayor atención y que para mantener la sostenibilidad de la deuda externa se necesita una financiación *ex ante* que facilite la reducción sistemática del riesgo de desastres y el fomento de la resiliencia, así como la divulgación de información sobre el riesgo de desastres para no agravar el sobreendeudamiento, cuando sea viable, y a este respecto reconoce que muchos países menos adelantados, pequeños Estados insulares en desarrollo y países de ingreso mediano tienen un acceso limitado a financiación para invertir en la reducción del riesgo de desastres en aras de la resiliencia antes y después de los desastres;

18. *Reconoce además* que, en algunos casos, la utilización de la deuda pública y la renovación de los préstamos externos para absorber los efectos de los desastres naturales podría dar paso al aumento del servicio de la deuda de los países en desarrollo y limitar su capacidad de crecimiento para invertir en medidas de fomento de la resiliencia a largo plazo, y reconoce además que, con cada nuevo desastre, crecen las vulnerabilidades financieras y se debilita la capacidad de respuesta nacional;

19. *Reconoce* la importancia de que se creen marcos jurídicos y regulatorios sólidos y apropiados para cada país que fomenten los préstamos nacionales y municipales sostenibles, sobre la base de la gestión sostenible de la deuda, y cuenten con el apoyo de ingresos y capacidades adecuados, por medio de la solvencia local, así como de la ampliación de los mercados de deuda municipal sostenible, cuando proceda, y a este respecto subraya la importancia de que se establezcan intermediarios financieros apropiados para la financiación urbana, como fondos o bancos de desarrollo regionales, nacionales, subnacionales y locales, incluidos mecanismos de financiación común, que pueden catalizar la financiación tanto pública como privada a escala nacional e internacional;

20. *Subraya* la importancia de las iniciativas multilaterales para abordar problemas transfronterizos cada vez más complejos que tienen serios efectos en el desarrollo y la sostenibilidad de la deuda;

21. *Reconoce con aprecio* las medidas adoptadas por el Grupo de los 20, como la cumbre extraordinaria de dirigentes organizada por la Arabia Saudita sobre la COVID-19 y el trabajo realizado bajo la presidencia de Italia, a fin de establecer una suspensión temporal de los pagos del servicio de la deuda para los países más pobres y aplicar la Iniciativa de Suspensión del Servicio de la Deuda y el Marco Común para el Tratamiento de la Deuda más allá de la Iniciativa de Suspensión del Servicio de la Deuda, pide a todos los acreedores bilaterales oficiales que apliquen estas iniciativas de manera íntegra, transparente, oportuna y eficaz, observando al mismo tiempo que es necesario hacer más, entre otras cosas para atender las necesidades de los países que no están cubiertos por estas iniciativas, incluidos los países de ingreso mediano, y en este sentido reafirma que es cada vez más urgente hacer frente no solo al riesgo de liquidez, sino también al riesgo de solvencia, y a) acoge con beneplácito la asignación por el Fondo Monetario Internacional de derechos especiales de giro por un valor equivalente a 650.000 millones de dólares de 23 de agosto de 2021 para atender la necesidad mundial a largo plazo de complementar los activos de reserva, y alienta a los países con posiciones externas robustas a que busquen opciones para canalizar voluntariamente derechos especiales de giro, de conformidad con las leyes y los reglamentos nacionales, y a ese respecto aprecia las iniciativas del Fondo Monetario Internacional destinadas a encontrar más opciones viables para la



canalización voluntaria de derechos especiales de giro hacia los países más necesitados, como el Fondo Fiduciario para el Crecimiento y la Lucha contra la Pobreza y el nuevo Fondo Fiduciario de Resiliencia y Sostenibilidad del Fondo Monetario Internacional, con miras a proporcionar financiación asequible a largo plazo a los países en desarrollo de una forma que proteja la sostenibilidad de su deuda externa, y alienta a considerar opciones viables para la canalización voluntaria a través de los bancos multilaterales de desarrollo; b) recomienda ayudar a los países en desarrollo a lograr la sostenibilidad de la deuda a largo plazo mediante políticas coordinadas que tengan por objeto fomentar la financiación, el alivio, la reestructuración y la gestión racional de la deuda, según proceda, a fin de aumentar la capacidad de los países de alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible; y c) recomienda también facilitar la gestión oportuna y adecuada de la deuda con la amplia participación de todos los acreedores, incluidos los del sector privado, en condiciones comparables, destaca la necesidad de que a medio plazo se refuercen el intercambio de información entre deudores y acreedores, según proceda, y el análisis de la sostenibilidad de la deuda a largo plazo sobre la base de datos integrales, objetivos, transparentes y fiables, respetando al mismo tiempo la información delicada desde el punto de vista comercial, y la cooperación técnica que tenga en cuenta las exigencias del desarrollo sostenible y la Agenda 2030, y pone de relieve que es urgente intensificar los esfuerzos y la cooperación internacionales y responder al llamamiento a reducir la carga de la deuda afrontando, en el futuro inmediato, la vulnerabilidad de la deuda y, a largo plazo, la sostenibilidad de la deuda de los países en desarrollo muy endeudados;

22. *Reconoce* la función que desempeñan las Naciones Unidas y las instituciones financieras internacionales, de conformidad con sus respectivos mandatos, y las alienta a que sigan apoyando los esfuerzos mundiales por lograr el crecimiento sostenido e inclusivo, el desarrollo sostenible y la sostenibilidad de la deuda externa de los países en desarrollo, en particular mediante la vigilancia constante de los flujos financieros mundiales y sus repercusiones al respecto;

23. *Reitera* que los deudores y los acreedores deben trabajar de consuno y con transparencia para prevenir y resolver las situaciones de endeudamiento insostenible y que mantener niveles sostenibles de endeudamiento es responsabilidad de los países prestatarios, reconoce que los prestamistas también tienen la responsabilidad de otorgar préstamos de manera que no se menoscabe la sostenibilidad de la deuda de un país, y a este respecto toma nota de los principios de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo sobre el otorgamiento y la toma responsables de préstamos soberanos, reconoce los requisitos aplicables de la política de límites de la deuda del Fondo Monetario Internacional o la política de préstamos en condiciones no favorables del Banco Mundial y las salvaguardias introducidas por el Comité de Asistencia para el Desarrollo de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos en su sistema estadístico con el fin de mejorar la sostenibilidad de la deuda de los países receptores, y resuelve trabajar para lograr un consenso mundial sobre las directrices de responsabilidad del deudor y el acreedor al tomar y otorgar préstamos soberanos, sobre la base de las iniciativas existentes;

24. *Pide* que se intensifiquen los esfuerzos para prevenir y mitigar la prevalencia y el costo de las crisis de la deuda mejorando los mecanismos financieros internacionales de prevención y solución de las crisis, alienta al sector privado a que coopere a este respecto e invita a los acreedores y los deudores a que sigan examinando, cuando se considere procedente y de manera mutuamente convenida, transparente y en función del caso, el uso de instrumentos de deuda nuevos y mejorados, como los canjes de deuda, incluido el canje de deuda por capital social en proyectos relativos a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como de instrumentos de indización de la deuda;

25. *Observa con aprecio* la celebración del 15º período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo en Barbados y Ginebra del 3 al 7 de octubre y el Pacto de Bridgetown, y alienta a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo a que, en cooperación con el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional, continúe su labor analítica y normativa y la prestación de asistencia técnica sobre cuestiones relacionadas con la deuda, incluida la promoción de políticas que fomenten la responsabilidad, la sostenibilidad y la transparencia en la toma y el otorgamiento de préstamos, según proceda, y la mejora de la eficiencia del sistema económico mundial y la sostenibilidad de la deuda para el logro de la Agenda 2030 en los países en desarrollo;

26. *Expresa su preocupación* por que los obligacionistas minoritarios que no cooperan pueden entorpecer la voluntad de la gran mayoría de obligacionistas que sí aceptan la reestructuración de las obligaciones de un país en crisis de deuda, habida cuenta de que ello podría tener consecuencias también en otros países, observa las medidas legislativas adoptadas por algunos países para prevenir esas actividades y alienta a todos los Gobiernos a que adopten medidas, según proceda, y, además, toma nota de los debates celebrados en las Naciones Unidas sobre cuestiones relacionadas con la deuda;

27. *Alienta* a los Gobiernos a que tengan presente que los obligacionistas minoritarios que no cooperan pueden bloquear la reestructuración de las obligaciones de un país en crisis de deuda, y alienta a los deudores y los acreedores a que colaboren para concertar acuerdos sobre bonos en consecuencia;

28. *Acoge con beneplácito* las reformas de las cláusulas *pari passu* y de acción colectiva propuestas por la entidad International Capital Market Association y respaldadas por el Fondo Monetario Internacional a fin de reducir la vulnerabilidad de los soberanos a los acreedores inflexibles, alienta a los países a que adopten nuevas medidas para incluir esas cláusulas en todas sus emisiones de bonos y acoge con beneplácito la labor sostenida del Fondo Monetario Internacional para vigilar su inclusión y examinar opciones para resolver el problema del volumen de deuda pendiente sin esas cláusulas;

29. *Recuerda* que las Naciones Unidas, como organización intergubernamental universal, proporcionan a los acreedores y los deudores una plataforma para que discutan formas de mejorar la sostenibilidad de la deuda externa, observa la celebración de un debate sustantivo de expertos entre los principales interesados institucionales sobre cómo mejorar la sostenibilidad y la reestructuración de la deuda durante el foro de 2021 del Consejo Económico y Social sobre el seguimiento de la financiación para el desarrollo, y a este respecto invita a que prosiga la cooperación entre las instituciones financieras internacionales, incluidas las instituciones de Bretton Woods, en particular el Fondo Monetario Internacional, las entidades competentes del sistema de las Naciones Unidas, como la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, y otros foros pertinentes, de conformidad con sus respectivos mandatos y con arreglo a las resoluciones pertinentes sobre esta cuestión;

30. *Recuerda también* el establecimiento del Grupo Intergubernamental de Expertos en Financiación para el Desarrollo de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, observa el cuarto período de sesiones que este celebró en enero de 2021, en el que fueron temas de debate los problemas sistémicos de la economía mundial actual, incluida la cuestión de la sostenibilidad de la deuda, y recuerda la solicitud de que la labor del Grupo Intergubernamental de Expertos en Financiación para el Desarrollo en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo se presente como aportación periódica al foro del Consejo

Económico y Social sobre el seguimiento de la financiación para el desarrollo, de conformidad con el mandato del Grupo Intergubernamental de Expertos;

31. *Reitera* su invitación a la Presidencia de la Asamblea General y al Secretario General a que presten la debida consideración a la función central de mantener y facilitar la estabilidad financiera y macroeconómica de los países en desarrollo, incluida la sostenibilidad de la deuda, y de apoyar un entorno económico, financiero y regulatorio nacional e internacional que favorezca adecuadamente los medios de implementación de la Agenda 2030, y a este respecto invita a todos los principales interesados institucionales, incluidos el Fondo Monetario Internacional, el Banco Mundial y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, a que apoyen esos esfuerzos, de conformidad con sus respectivos mandatos;

32. *Alienta* a los Estados Miembros, al sistema de las Naciones Unidas, al Grupo Banco Mundial, al Fondo Monetario Internacional y otros interesados pertinentes y a las instituciones financieras internacionales a que amplíen la asistencia técnica en materia de gestión de la deuda, incluidos el registro y la notificación de datos sobre la deuda, y a que mejoren la coordinación del asesoramiento, a los efectos de la prestación, previa solicitud, de asistencia técnica de esa índole, y garanticen las sinergias con el espectro completo de mecanismos de gestión de la deuda;

33. *Invita* a los países donantes a que, teniendo en cuenta los análisis de la sostenibilidad de la deuda de cada país, sigan proporcionando a los países en desarrollo financiación en condiciones favorables y en forma de donaciones, lo que podría contribuir a la sostenibilidad de la deuda a mediano y largo plazo, y observa que el Fondo Monetario Internacional ha dispuesto exonerar del pago de intereses sobre los préstamos a los países en desarrollo que cumplan los requisitos;

34. *Invita* a la comunidad internacional a que prosiga sus esfuerzos por aumentar el apoyo, incluida la asistencia financiera y técnica, para la creación de capacidad institucional en los países en desarrollo con miras a promover la gestión de la deuda sostenible en las etapas tanto de planificación como de ejecución como parte esencial de las estrategias nacionales de desarrollo, entre otras cosas promoviendo sistemas de gestión de la deuda transparentes y responsables y capacidades de negociación y renegociación y proporcionando asesoramiento jurídico en los litigios relacionados con la deuda externa y la conciliación de datos sobre la deuda entre los acreedores y los deudores, a fin de lograr y mantener la sostenibilidad de la deuda;

35. *Solicita* a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo que, en colaboración con las comisiones regionales, los bancos regionales de desarrollo y otras instituciones financieras multilaterales y partes interesadas pertinentes, continúe e intensifique su cooperación respecto de las actividades relacionadas con la creación de capacidad y los sistemas de vigilancia de alerta temprana en los países en desarrollo en el ámbito de la gestión de la deuda y su sostenibilidad con miras a contribuir a la implementación de la Agenda 2030, e invita al Fondo Monetario Internacional y al Banco Mundial a que hagan lo propio;

36. *Invita* a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo a que, en cooperación y diálogo inclusivo con las instituciones financieras internacionales y las partes interesadas internacionales pertinentes, continúe su cooperación analítica, de políticas y técnica y su labor estadística sobre cuestiones relacionadas con la deuda y refuerce su contribución a mejorar la sostenibilidad financiera y de la deuda a largo plazo en los países en desarrollo, teniendo en cuenta también las repercusiones de las necesidades de inversión derivadas de la actual pandemia de COVID-19, de conformidad con el Pacto de Bridgetown;

37. *Exhorta* a todos los Estados Miembros y al sistema de las Naciones Unidas a que adopten las medidas y disposiciones que correspondan para cumplir los compromisos, los acuerdos y las decisiones de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, en particular los relativos a la cuestión de la sostenibilidad de la deuda externa de los países en desarrollo;

38. *Solicita* al Secretario General que en su septuagésimo séptimo período de sesiones le presente un informe orientado a la acción sobre la aplicación de la presente resolución y que incluya en él los progresos logrados con respecto a las medidas internacionales y recomendaciones concretas para acelerar la implementación de la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo<sup>8</sup> y la Agenda 2030 en lo que respecta a las cuestiones de la deuda y su sostenibilidad y los esfuerzos conexos de recuperación tras la pandemia de COVID-19, así como sus implicaciones para la sostenibilidad de la deuda externa y el desarrollo, y decide incluir en el programa provisional de su septuagésimo séptimo período de sesiones, bajo el tema titulado “Cuestiones de política macroeconómica”, el subtema titulado “Sostenibilidad de la deuda externa y desarrollo”, a no ser que se acuerde otra cosa.

*54ª sesión plenaria  
17 de diciembre de 2021*

---

<sup>8</sup> Resolución [69/313](#), anexo.